

Referencia:	2025/00030275A
Procedimiento:	Transferencias de crédito presupuestario
Asunto:	Incorporación de remanente nº 5/2025
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

## **DECRETO DE INCORPORACIÓN DE REMANENTE**

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

### **INFORME - PROPUESTA**

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITOS**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543603776515272 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

Benalmádena.

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**Primero.**– Vista providencia de 05/06/2025 suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, donde realiza solicitud justificada de incorporación de remanentes de créditos en los siguientes términos:

“Teniendo constancia de la existencia de remanentes de créditos en las partidas indicadas en esta providencia y ante la posibilidad de incorporarlos en el ejercicio 2025 según el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ”

1. Las siguientes actuaciones recogidas en el Suplemento nº 2/2024 publicado en el acuerdo definitivo el 29 de noviembre de 2024 en el BOP Málaga nº 231.

Descripción	Aplicación Presup	Importe
OBRAS REMODELACIÓN AVD. ANTONIO MACHADO CONCURSO IDEAS PARA PROYECTO	1530-22706	150.000,00
OBRAS CALLE JARA (REDACCION PROYECTO)	1530-22706	18.000,00
OBRAS CALLE JARAMAGO (REDACCIÓN PROYECTO)	1530-22706	18.000,00
PARQUE AL BAYTAR FASE II	171-612	2.500.000,00
HUERTOS URBANOS C/ JÁBEA	171-629	300.000,00
OBRAS CASA DE LA CULTURA DE BENALMÁDENA PUEBLO (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	330-22706	50.000,00
COMPRA DE MATERIAL E INFRAESTRUCTURA Y SONIDO E ILUMINACIÓN. FESTEJOS	338-623	130.000,00
COMPRA DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. FESTEJOS	338-624	72.600,00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. ÁREA DE DEPORTES	341-623	10.000,00

ADQUISICIÓN ROBOT DE LIMPIEZA PISCINAS MUNICIPALES. ÁREA DE DEPORTES	341-623	12.000,00
SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DE CALISTENIA Y SUELO TÉCNICO	341-623	60.000,00
REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO PISTA ATLETISMO Y PINTADO DE LÍNEAS. DEPORTES	341-632	50.000,00
SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. ÁREA DE DEPORTES	341-633	30.000,00
SUSTITUCIÓN ILUMINACIÓN DEL RECINTO DEPORTIVO EL RETAMAR. ÁREA DE DEPORTES	341-633	125.000,00
OBRAS CEMENTERIO (PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	933-22706	7.000,00
OBRAS OSARIOS CEMENTERIOS	933-622	15.000,00
OBRAS CEMENTERIOS	933-622	49.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.596.600,00</b>

Esta incorporación de remanentes se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación del 2024 pendiente de utilizar:

	Liquidación 2024
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	94.060.957,38
Incorporación nº 3/2025 Resolución nº 2025/002352	17.801.857,39
Incorporación nº 4/2025 Resolución nº 2025/003166	9.039.564,61
Suplemento nº 1-2025- Aprobación inicial en sesión plenaria del 29/05/2025	13.112.576,75
<b>Remanente pendiente de utilizar</b>	<b>54.106.958,63</b>

**Segundo.-** Según el artículo 182 del TRLRHL y los artículo 47 y 48 del RD 500/90, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto.
- c) Los créditos por operaciones de capital
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

A estos efectos tienen la consideración de recursos financieros el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Además, en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543603776515272 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

**Tercero.-** El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta es el Concejal Delegado de Hacienda en aplicación de los siguientes preceptos:

- El artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por remisión del artículo 47 del RD 500/90, que dispone que la aprobación de las generaciones de crédito por ingresos será competencia del Alcalde.
- En aplicación del Decreto vigente de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

**Cuarto.-** La propuesta de modificación presupuestaria cumple con los requisitos y límites previstos en la normativa presupuestaria.

Concretamente, el artículo 14 de las bases de ejecución presupuestaria en vigor, en concordancia con los artículos 182 del TRLRHL y 47 del RD 500/90, dispone:

- En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.
- Tampoco podrán incorporarse los remanentes de créditos incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo los que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

**Quinto.-** El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/948 y con fecha 10/06/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

**RESUELVO:**

**Primero-** Aprobar la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de créditos en los siguientes términos:

**APLICACIÓN INGRESOS:**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	<b>3.596.600,00</b>

**APLICACIÓN GASTOS:**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicació n Presup</b>	<b>Importe</b>
OBRAS REMODELACIÓN AVD. ANTONIO MACHADO CONCURSO IDEAS PARA PROYECTO	1530- 22706	150.000,00

OBRAS CALLE JARA (REDACCIÓN PROYECTO)	1530-22706	18.000,00
OBRAS CALLE JARAMAGO (REDACCIÓN PROYECTO)	1530-22706	18.000,00
PARQUE AL BAYTAR FASE II	171-612	2.500.000,00
HUERTOS URBANOS C/ JÁBEA	171-629	300.000,00
OBRAS CASA DE LA CULTURA DE BENALMÁDENA PUEBLO (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	330-22706	50.000,00
COMPRA DE MATERIAL E INFRAESTRUCTURA Y SONIDO E ILUMINACIÓN. FESTEJOS	338-623	130.000,00
COMPRA DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. FESTEJOS	338-624	72.600,00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. ÁREA DE DEPORTES	341-623	10.000,00
ADQUISICIÓN ROBOT DE LIMPIEZA PISCINAS MUNICIPALES. ÁREA DE DERPORTES	341-623	12.000,00
SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DE CALISTENIA Y SUELO TÉCNICO	341-623	60.000,00
REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO PISTA ATLETISMO Y PINTADO DE LÍNEAS. DEPORTES	341-632	50.000,00
SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. ÁREA DE DEPORTES	341-633	30.000,00
SUSTITUCIÓN ILUMINACIÓN DEL RECINTO DEPORTIVO EL RETAMAR. ÁREA DE DEPORTES	341-633	125.000,00
OBRAS CEMENTERIO (PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	933-22706	7.000,00
OBRAS OSARIOS CEMENTERIOS	933-622	15.000,00
OBRAS CEMENTERIOS	933-622	49.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.596.600,00</b>

**Segundo.**– Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.